

DEO 18818

Bogotá D. C., 05 de abril de 2022

Ingeniero
YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
Contratista
Calle 187 No. 57- 45 Torre 12 Apto 501
yordydiaz@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Designación Gestor Técnico de Proyecto Contratos 987 y 1015 de 2021

Respetado Ingeniero Díaz Sánchez,

De manera atenta y respetuosa, en virtud de las facultades otorgadas en el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Tercero de la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021, el cual establece: "ARTÍCULO TERCERO: (...) PARÁGRAFO: DELEGAR en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias", y de acuerdo con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0178 de 2022, comedidamente le informo que se designa como **GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO PARA LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL** de los contratos que están a cargo de la Gerencia de Proyectos Regionales 2, que se relacionan a continuación:

1. Contrato de Obra 987 de 2021 correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5."
2. Contrato de Interventoría 1015 de 2021 que tiene por objeto: "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"MODULO 4."



DEO 18818

Incorpórese el presente oficio a los expedientes contractuales mencionados en precedencia.

En consecuencia, deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 de 2015, el Manual de Interventoría vigente, lo establecido en su contrato No. 0178 del 2022, y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

Las obligaciones a su cargo serán las estipuladas en su contrato de prestación de servicios No. 0178 del 2022 y deberán ser cumplidas hasta el término de este o hasta que la Subdirección de Vías Regionales pierda competencia para liquidar, fecha en la cual deberá realizar la entrega de todos los documentos e informe final correspondiente a los convenios y contratos relacionados.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente
por JUAN ESTEBAN
ROMERO TORO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director De Ejecución Y Operación

Proyecto: CHRISTIAN RAMIRO FANDINO

Reviso: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES
MARIA BEATRIZ VENCE
LAURA MARCELA ALVAREZ PEÑA

